Origen: BROU

Referencia: 118

Expediente: EE2023/51/08464

…/tevideo, 7 de marzo de 2024.

Visto:

Que con fecha 27.12.2023, la Coordinación de Abastecimientos, en adjudicación del Concurso de Precios 2023/51/08464, resuelve contratar a la firma ARAUJO CARDOZO RAUL EMILIO para brindar un servicio integral de limpieza en la Sucursal Vichadero.

Considerando:

1. Que habiéndose realizado las comunicaciones y publicaciones pertinentes (actuaciones # 105 a 107) se recibe nota de la empresa ARAUJO CARDOZO RAUL EMILIO (actuaciones # 108 y 109) manifestando su “renuncia” a la adjudicación debido a una reestructura que se esta realizando en la empresa.

2. Que analizada la situación por parte del Dpto. de Contrataciones y Pagos se sugiere, de acuerdo a lo previsto en el Art. 70 inciso 3 del TOCAF, la adjudicación de la presente contratación a la firma RENART BARACIARTE LORENZO Y OTRO (RUT 010194070015), quien presenta la siguiente propuesta mejor valuada según lo previsto en la Memoria Descriptiva del llamado (actuación #111).

3. Que se consultó a dicha empresa al respecto brindando su acuerdo en ser designada adjudicataria (actuación # 112).

4. Que RENART BARACIARTE LORENZO Y OTRO figura en estado activo en el RUPE, no presentando anotaciones negativas en los campos “Sanciones”, “Otros Hechos Relevantes”, ni “Deudores Alimentarios” (actuaciones # 113 y 114).

5. Que se cuenta con Afectación Preventiva del Gasto (actuaciones 115 a 117).

6. Que sin perjuicio de compartirse la reformulación de la adjudicación, correspondería analizar por cuerda separada la posible aplicación de sanciones a la firma ARAUJO CARDOZO RAUL EMILIO ante el incumplimiento del contrato.

En virtud de lo expuesto, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Déjase sin efecto la Resolución de fecha 27.12.2023 de esta Coordinación de Abastecimientos por la cual se adjudicó a la firma ARAUJO CARDOZO RAUL EMILIO un servicio integral de limpieza en la Sucursal Vichadero

2. En adjudicación del Concurso de Precios 2023/51/08464 y al amparo de lo previsto en el Art. 70 inciso 3 del TOCAF, se contrata a la firma RENART BARACIARTE LORENZO Y OTRO (RUT 010194070015), para brindar un servicio integral de limpieza en la Sucursal Vichadero, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo mensual: $ 25.010.- IVA incluido.

Plazo de la contratación: un año, pudiendo el Banco, de entenderlo conveniente, prorrogarlo por cuatro períodos anuales.

Fecha de vigencia: a coordinar con la Gerencia de la Sucursal, no antes del primer día hábil del mes siguiente al de la fecha en que quede firme la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA RENART BARACIARTE LORENZO ANTONIO Y GALLARDO RENART ENRIQUE POR UN AÑO DE SERVICIOS: hasta $ 300.120.- (Pesos uruguayos trescientos mil ciento veinte) IVA incluido.

3. La Gerencia de la dependencia ejercerá estricta vigilancia en el cumplimiento de los trabajos a realizar por la empresa, los cuales deberán realizarse según las condiciones previstas en pliegos y en la oferta presentada por el adjudicatario.

4. De carácter interno:

Facúltase a las jerarquías del Área Solicitante a decidir, oportunamente, sobre hacer uso o no de las prórrogas previstas.

MONTO TOTAL AUTORIZADO EN CASO DE QUE OPORTUNAMENTE EL BANCO OPTE POR HACER USO DE TODAS LAS PRÓRROGAS PREVISTAS: hasta $ 1.500.600. - (Pesos uruguayos un millón quinientos mil seiscientos) IVA incluido.

5. El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.